



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con veinte minutos del día trece del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40 párrafo segundo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

Table with 3 columns: Name, Position, and Status. Lists all council members and the president, all marked as 'Presente'.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de munícipes presentes son los suficientes para la existencia del Quorum legal, por lo que es procedente declarar abierta la sesión.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del Quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las once horas con veinticinco minutos del día viernes trece de mayo del año dos mil veintidós, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciados los trabajos de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Pueden tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

Handwritten signatures of the council members and the president.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de abril de 2022**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba dejar sin efectos los acuerdos aprobados mediante el Cuarto y Quinto punto del Orden del Día de la Vigésima Quinta y Vigésima Séptima, ambas Sesiones Extraordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, respectivamente; y se autoriza enviar a la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.** -----

[Firma manuscrita]

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos noveno, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, así como los puntos de acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

[Firma manuscrita]

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

El Secretario General dice: -----

Acuerdo por el cual se aprueba dejar sin efectos los acuerdos aprobados mediante el Cuarto y Quinto punto del Orden del Día de la Vigésima Quinta y Vigésima Séptima, ambas Sesiones Extraordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, respectivamente; y se autoriza enviar a la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
3



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 3, 65, 66 fracción I inciso a) y 229 fracción II de la Ley de los Municipios de Quintana Roo.

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 68 fracción III otorga el derecho a los Ayuntamientos de iniciar leyes y decretos, misma disposición contemplada en el artículo 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- IV. Que de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, esta contempla y faculta a los Ayuntamientos para: "... formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."
- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y"

(Señales manuscritas y firmas)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

- VI. Que el artículo 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de: "II.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes de ingresos y demás relativas."
- VII. Que en fecha 30 de septiembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, mediante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria aprobó mediante el Cuarto punto del Orden del Día, el "Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021."
- VIII. Que en fecha 24 de noviembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, mediante la celebración de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante el Quinto punto del Orden del Día, el "Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar a la XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la adición de los artículos transitorios a la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021."
- IX. Que en fecha 17 de diciembre del año 2020, la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo expidió el Decreto 091, mismo que fuera publicado en fecha 25 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Decreto a través del cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021, siendo que desde su fecha de publicación es de aplicación obligatoria para todo el territorio del nuestro Municipio, lo que trae consigo que los contribuyentes realicen pagos más elevados en comparación con años anteriores donde se aplicaban las Tablas de valores unitarios que se encontraban vigentes antes de las actuales.
- X. Que mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 18 de noviembre de 2021, fue aprobada la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos de este Municipio, en tal virtud la misma fue remitida a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, en consecuencia en fecha 15 de diciembre de 2021, la XVI Legislatura del Estado expidió el Decreto número 192, decreto por el cual se expide la referida Ley de Ingresos de este Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, documento que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 24 de diciembre de 2021.
- XI. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual establece que para los efectos de la evaluación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2022, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, emitidas mediante el decreto número 91 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de diciembre de 2020, en el Tomo III, número 174 Extraordinario, Novena Época; por lo anterior y si así tienen a bien aprobar los integrantes de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, dejar sin efectos el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, es preciso adecuar el referido artículo 8 de la Ley de Ingresos vigente, porque de lo contrario dicho artículo no estaría acorde con el instrumento normativo en la materia.

XII. Que en ese orden de ideas, se considera necesario que la Legislatura del Estado deje sin efecto el Decreto por el cual se expidieron las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021, para que en lugar de que sean aplicables los criterios contemplados en el documento normativo en cuestión, sean utilizadas las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012; correspondiendo a este Honorable Cuerpo Colegiado dejar sin efectos los Acuerdos que dieron origen a las Tablas de Valores que se encuentran vigentes, para poder estar en aptitud de enviar a la Legislatura del Estado la correspondiente Iniciativa y con ello

XIII. Que es de suma importancia mencionar que la presente Administración Pública a cargo del Presidente Municipal, Marciano Dzul Caamal y el cuerpo edilicio que lo conforma, ha tomado acciones oportunas, para enfrentar los problemas de salud, económicos y financieros ocasionados por la COVID-19, ya que se ha trabajado, además, en diversas políticas y reformas emprendidas desde el comienzo de la presente Administración para impulsar el desarrollo y hacerlo así de una forma más equitativa a través de distintas políticas públicas, entre las que destacan: el fortalecimiento de la protección social, la implementación de estímulos fiscales, acciones en materia de seguridad pública, con la finalidad de generar beneficios a favor de los ciudadanos del Municipio de Tulum, que por tal motivo, la presente Administración está enfocada en brindar apoyos sociales para el bienestar, la estabilidad y solidez de las finanzas sociales, con impactos positivos directos e indirectos en el bienestar de las familias.

XIV. Que el actual Gobierno Municipal realizó un análisis minucioso en los diversos órganos administrativos y autoridades de la actual Administración, dando como resultado que las tablas y valores catastrales aprobados por la anterior administración no se encuentran alineados a los principios que mandatan tanto la Constitución Federal, así como la Local, pues ambas prevén que para alcanzar un estado de desarrollo, con progresividad y bienestar para los contribuyentes es necesario legislar con principios de igualdad y equidad, asimismo no se puede dejar de señalar que después de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS COVID-19 las finanzas de la población se han visto mermadas y la recuperación económica en todos los sectores se ha ido dando de manera lenta, provocando que a los contribuyentes se les complique realizar el pago correspondiente si se siguen aplicando las tablas de valores unitarios que hoy día se encuentran vigentes, es por lo anterior que el presente Acuerdo se encuentra encaminado para que los municipios aprueben dejar sin efectos las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021.

XV. Que este órgano colegiado de gobierno converge con la necesidad de velar por los intereses y todo aquello que sea en beneficio del Pueblo de Tulum, por lo que al abrogar las multicitadas tablas de valores unitarios, contribuye con una recuperación económica eficaz, refrendando de esta manera la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



vocación social de esta administración y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas, adecuándose a una Política de Responsabilidad Hacendaria.

XVI. Que la aplicación de los valores catastrales contemplados en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, beneficiará tanto a la ciudadanía como a la hacienda pública municipal, permitiendo hacer frente, en forma adecuada, a las demandas de servicios del Municipio, ya que como principio de los impuestos, debemos señalar que todo lo recaudado por esta vía, deber ser devuelto a la población a través de obras y servicios públicos, que tienen como finalidad elevar la calidad de vida de los propios gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba dejar sin efectos el "Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021", aprobado en el Cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, de fecha 30 de septiembre del año 2020.

Segundo.- Se aprueba dejar sin efectos el "Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar a la XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la adición de los artículos transitorios a la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021, aprobado en el Quinto punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, de fecha 24 de noviembre del año 2020.

Tercero.- Se aprueba y autoriza enviar a la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; el cual es del tenor literal siguiente:

**"HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

PRESENTE.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Iniciativa de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente **Iniciativa de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022**, la cual se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, su función es mantener atendidas las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

La autonomía municipal garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar sus metas.

Que en fecha 30 de septiembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, mediante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Extraordinaria aprobó mediante el Cuarto punto del Orden del Día, el "Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021."

Que en fecha 24 de noviembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, mediante la celebración de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante el Quinto punto del Orden del Día, el "Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar a la XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la adición de los artículos transitorios a la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021."

Que en fecha 17 de diciembre del año 2020, la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo expidió el Decreto 091, mismo que fuera publicado en fecha 25 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Decreto a través del cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021, siendo que desde su fecha de publicación es de aplicación obligatoria para todo el territorio del nuestro Municipio, lo que trae consigo que los contribuyentes realicen pagos más elevados en comparación con años anteriores donde se aplicaban las Tablas de valores unitarios que se encontraban vigentes antes de las actuales.

Que mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 18 de noviembre de 2021, fue aprobada la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos de este Municipio, en tal virtud la misma fue remitida a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, en consecuencia en fecha 15 de diciembre de 2021, la XVI Legislatura del Estado expidió el Decreto número 192, decreto por el cual se expide la referida Ley de Ingresos de este Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, documento que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 24 de diciembre de 2021.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual establece que para los efectos de la evaluación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2022, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, emitidas mediante el decreto número 91 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de diciembre de 2020, en el Tomo III, número 174 Extraordinario, Novena Época; por lo anterior y si así tienen a bien aprobar los integrantes de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, abrogar el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020; es preciso adecuar el referido artículo 8 de la Ley de Ingresos vigente, porque de lo contrario dicho artículo no estaría acorde con el instrumento normativo en la materia.

Que en ese orden de ideas, se considera necesario que la Legislatura del Estado abrogue el Decreto por el cual se expidieron las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021, para que en lugar de que sean aplicables los criterios contemplados en el documento normativo en cuestión, sean utilizadas las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012; correspondiendo a este Honorable Cuerpo Colegiado dejar sin efectos los Acuerdos que dieron origen a las Tablas de Valores que se encuentran vigentes, para poder estar en aptitud de enviar a La Legislatura del Estado la correspondiente Iniciativa y con ello

Que es de suma importancia mencionar que la presente Administración Pública a cargo del Presidente Municipal, Marciano Dzul Caamal y el cuerpo edilicio que lo conforma, ha tomado acciones oportunas, para enfrentar los problemas de salud, económicos y financieros ocasionados por la COVID-19, ya que se ha trabajado, además, en diversas políticas y reformas emprendidas desde el comienzo de la presente Administración para impulsar el desarrollo y hacerlo así de una forma más equitativa a través de distintas políticas públicas, entre las que destacan: el fortalecimiento de la protección social, la implementación de estímulos fiscales, acciones en materia de seguridad pública, con la finalidad de generar beneficios a favor de los ciudadanos del Municipio de Tulum, que por tal motivo, la presente Administración está enfocada en brindar apoyos sociales para el bienestar, la estabilidad y solidez de las finanzas sociales, con impactos positivos directos e indirectos en el bienestar de las familias.

10



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

Que el actual Gobierno Municipal realizó un análisis minucioso en los diversos órganos administrativos y autoridades de la actual Administración, dando como resultado que las tablas y valores catastrales aprobados por la anterior administración no se encuentran alineados a los principios que mandatan tanto la Constitución Federal, así como la Local, pues ambas prevén que para alcanzar un estado de desarrollo, con progresividad y bienestar para los contribuyentes es necesario legislar con principios de igualdad y equidad, asimismo no se puede dejar de señalar que después de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS COVID-19 las finanzas de la población se han visto mermadas y la recuperación económica en todos los sectores se ha ido dando de manera lenta, provocando que a los contribuyentes se les complique realizar el pago correspondiente si se siguen aplicando las tablas de valores unitarios que hoy día se encuentran vigentes, es por lo anterior que el presente Acuerdo se encuentra encaminado para que los municipios aprueben dejar sin efectos las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021.

[Firma manuscrita]

Que este órgano colegiado de gobierno converge con la necesidad de velar por los intereses y todo aquello que sea en beneficio del Pueblo de Tulum, por lo que al abrogar las multicitadas tablas de valores unitarios, contribuye con una recuperación económica eficaz, refrendando de esta manera la vocación social de esta administración y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas, adecuándose a una Política de Responsabilidad Hacendaria.

[Firma manuscrita]

Que la aplicación de los valores catastrales contemplados en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, beneficiará tanto a la ciudadanía como a la hacienda pública municipal, permitiendo hacer frente, en forma adecuada, a las demandas de servicios del Municipio, ya que como principio de los impuestos, debemos señalar que todo lo recaudado por esta vía, deber ser devuelto a la población a través de obras y servicios públicos, que tienen como finalidad elevar la calidad de vida de los propios gobernados.

[Firma manuscrita]

Debido a lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Iniciativa de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 25 de diciembre de 2020, por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021.

Segundo. En virtud del alcance jurídico del punto que antecede y para no dejar sin un instrumento que regule la materia objeto de la presente Iniciativa, se usarán las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, hasta en tanto no se apruebe un nuevo instrumento regulatorio.

Tercero. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8.- Para los efectos de la evaluación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2022, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, en el Tomo III, número 79 Extraordinario, Octava Época.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

(Señaladas con múltiples firmas manuscritas en azul)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Catastro para que de manera coordinada, inicien los trabajos de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el próximo ejercicio fiscal, una vez cumplimentados los requisitos de ley.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITAMOS SE SIRVA:

ÚNICO. Tener por presentada, en tiempo y forma, la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones "29 de Mayo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós; firmando al margen y al calce los integrantes del Honorable Ayuntamiento que intervinieron en la aprobación de la presente iniciativa.

Cuarto.- Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para que expida las certificaciones del Acta que contenga el presente Acuerdo, a efecto de cumplimentar lo ordenado en el punto de Acuerdo Primero del presente documento.

Quinto.- Se faculta al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración para que por su conducto remita a la XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente Iniciativa, para su debida consideración y en su caso aprobación dentro de la esfera y en ejercicio de sus facultades Constitucionales.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Se registra la intervención del regidor Primer Regidor David Manances Tah Balam, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso señor presidente e integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum, nada más solo una observación; el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Tulum se elevaron a partir de enero del 2022, esto se debe a que la administración anterior



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



se aprobó en la vigésima quinta y vigésima sexta sesión extraordinaria del honorable ayuntamiento de Tulum en la administración 2018-2021, la cual estableció que las tablas de los valores unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción de los coeficientes que demeritan, incrementan los valores catastrales unitarios en el municipio, ahí mismo manifestó que se aplicara en el ejercicio fiscal 2022, esto es conforme a un decreto 91 publicado en el periódico oficial del estado el 21 de diciembre del 2020, esto a su vez deja a ciento de familias en nuestro municipio sin la esperanza de tener un patrimonio propio, esto también es en materia de vivienda, dejando también claro que a los ciudadanos le dejó un daño a su economía, sus empresas a sus negocios, sobre todo esto debido a que este aumento se realizó saliendo en una pandemia y sobre todo saliendo en medio de esta crisis; lo exprese en octubre de 2020 los aumentos de impuestos no van con los principios de la cuarta transformación y como ciudadano me opuse, a pesar de que el presidente de la república en el 2019 pidió no un aumento a los impuestos, todo esto lo dicho también se procedió en el caso del municipio de Tulum; a pesar de que el Presidente de la Republica puso un ejemplo en la ley de Ingresos de la Federación en los años 2019, 2020, 2021 y 2022; en el municipio de Tulum no se vio el ejemplo. Hoy se busca abrogar y sobre todo poner el ejemplo y dejar claro las cosas, porque esto ha ocurrido mediante esta primera regiduría las y los ciudadanos han manifestado sus inconformidades, han hecho llegar sobre todo las afectaciones que se ha dejado y sobre todo en cuestiones de predial y de muchos impuestos que le ha afectado a las y los ciudadanos. Es por eso que pido a este órgano colegiado abrogar y sobre todo que consideren estos puntos muy importantes, es cuanto señor Presidente.

El Presidente Municipal dice: Gracias Regidor. Algún otro regidor, adelante regidor.

Se registra la intervención del regidor Quinto Regidor Carlos Adolfo Coral Basulto, quien en uso de la voz dijo: Con su venia Presidente y con la autorización de mis compañeros; solamente dejar un comentario para el efecto de la publicidad de esta Sesión, de lo que en específico significa este acuerdo que estamos próximos votar y como ya lo mencionaba también mi compañero primer regidor, en efecto es para solicitar a la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, la modificación de las Tablas Catastrales para el Municipio de Tulum. Esto se debe a que en orden de facultades entre autoridades de la materia ellos son los que determinan esta situación de los valores catastrales de los municipios, y el efecto de este acuerdo que vamos a votar próximamente es una iniciativa la cual agradezco de manera personal y directa desde esta Quinta Regiduría a mis compañeros integrantes de este Cabildo en cuanto a su apoyo, toda vez que tiene la intención de beneficiar económicamente a los pobladores del Municipio de Tulum Quintana Roo, en el aspecto de su impuesto predial, en específico eso es lo que significa, de tal manera que lo se vaya a contribuir para efecto de este impuesto sea una medida asequible y no desproporcionada como fue en su momento se aplicó en el ejercicio fiscal anterior; Señor Presidente como representante de este Honorable Ayuntamiento, queda en sus manos la mecánica de seguimiento administrativo y político de esta iniciativa, por lo cual yo me pongo a disposición para ayudar en lo que sea necesario, es cuanto Presidente.

El Presidente Municipal dice: Gracias Regidor

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente informo a Usted que la **Totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**. -----

(Señales de votación manuscritas)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se aprueba la modificación número 1, del Programa Operativo Anual 2022.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos octavo, décimo, y décimo primero, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

El Secretario General dice:-----

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación número 1, del Programa Operativo Anual 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 27, fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; y 65 y 66, fracción II inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.” Y continúa diciendo en su párrafo segundo que “La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.” Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *“Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”*

IV. Que conforme a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se comprenden las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos.

V. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I y II de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento conducir el proceso de planeación municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

VI. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; así como promover la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; lo anterior en concordancia con los artículos 90 y 91 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

VII. Que mediante la celebración de la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024**, realizada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, fue aprobado el Cierre de ejercicio del Programa operativo Anual 2021 modificación número 3; y la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024.

VIII. Que en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración **2021-2024**, celebrada en fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2021 modificación número 3; y apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024.

IX. Que el Acuerdo referido con antelación, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 05 de abril de 2022.

X. Que mediante la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024**, realizada en fecha diez de mayo de dos mil veintidós, fue aprobado la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024; se consideró que las obras propuestas están identificadas y planeadas para realizarse de acuerdo a los lineamientos de cada fondo, para ser



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



utilizados en obras en beneficio de los habitantes de Tulum, y con esto llevar a cabo un desarrollo ordenado, estratégico y de transformación para un mejor municipio. Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis, y aprobación en su caso.

XI. Que la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024, referida en el Considerando anterior, comprende lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM DF).

En la **décima primera sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 22 de febrero del 2022, mediante el cual **se aprobó la apertura del Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF**, en donde se contemplaron un total de 15 proyectos con una inversión de **\$45,842,816.00 (Son: cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, una vez realizado las visitas en los sitios de las obras y hecho un análisis financiero, las obras marcadas con números 5 y 9 de la página 2 de los anexos, se obtuvo un importe total por concepto de reducciones de metas por la cantidad **\$ 2,000,000.00: (Son: dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, el importe reducido en la dos obras se contempla para su aprobación una obra nueva marcado con el numero **16.- Terminación del colector de aguas residuales de la colonia Ya'ax Tulum** y se elimina en totalidad la obra denominada: **10.- Ampliación y Pavimentación de la Av. La Selva** y se propone para su aprobación realiza una obra nueva denominada **10.- Modernización de la Avenida Cobá Sur, primera etapa.**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

En la **décima primera sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 22 de febrero del 2022, mediante el cual **se aprobó la apertura del Programa Operativo Anual para el Fondo FORTAMUN-DF**, en donde se contemplaron un total de 05 proyectos con una inversión de **\$34,908,816.00 (Son: treinta y cuatro millones novecientos ocho mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

Considerando que con fecha 14 de marzo del año 2022, la Secretaria de Finanzas y Planeación, a través de la subsecretaria de Planeación emite el oficio número SEFIPLAN/SSP/140322-01/III/2022, el cual fue dirigido al Presidente Municipal de Tulum, mediante el cual notifica que se realizó una redistribución del nuevo importe del Fondo De Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), siendo el nuevo importe de **\$35,248,428.00 (Son: treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho Pesos 00/100 M.N.)**, habiendo un aumento entre lo publicado el 27 de febrero por el Gobierno de Estado de Quintana Roo y la nueva



redistribución por un monto de **\$340,416.00 (Son: trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

Con la finalidad de ampliar metas a la **obra Suministro e instalación de semáforos en distintos puntos de la ciudad de Tulum**, aprobado anteriormente con un importe de **\$5,000,000.00 (Son: cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, quedando con un importe definitivo de este proyecto con un monto modificado por **\$5,340,416.00 (Son: cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

RECURSOS PROPIOS. (R.P.)

En la **décima primera sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 22 de febrero del 2022, mediante el cual **se aprobó la apertura del Programa Operativo Anual para el rubro Recursos Propios**, en donde se contemplaron un total de 12 proyectos con una inversión de **\$58,630,533.00 (Son: cincuenta y ocho millones seiscientos treinta mil quinientos treinta y tres Pesos 00/100 M.N.)** una vez realizado el análisis financiero del fondo **Recursos Propios**, las obras marcadas con los siguientes números e importes se eliminan en su totalidad:

- 1.- Construcción De Centro De Asistencia Social (CAS) En Tulum, 1era Etapa. \$9,750,000.00
 - 2.- Mejoramiento de imagen urbana en el 1er cuadro de la ciudad de Tulum (SEDATU) \$4,000,000.00
 - 3.- Construcción de andador Peatonal en la Av. Tulum Lado norte \$3,350,000.00
 - 4.- Construcción de andador Peatonal en la Av. Tulum. Lado sur. \$ 3,350,000.00
- Importe total cancelado de las 4 obras: **\$20,450,000.00**

Una vez considerados los ajustes presupuestales del fondo RECURSOS PROPIOS, quedará para ejercer un importe total de **\$38,180,533.00 (Son: treinta y ocho millones ciento ochenta mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)** distribuidos en 8 obras.

RAMO 28 PARTICIPACIONES

Las participaciones son aquellas transferencias de recursos realizadas por la Federación hacia los municipios y entidades federativas correspondientes al Ramo General Presupuestario 28. Estas transferencias se caracterizan por ser de libre disposición de gasto y tener carácter resarcitorio dados los poderes tributarios/impuestos que ceden los estados a la Federación (Gobierno Central) a cambio de obtener el derecho de participar de las rentas de los fondos nacionales, a través de la firma y adhesión de acuerdos de coordinación fiscal.

Las participaciones se componen aproximadamente por 9 fondos y por otros incentivos económicos, de los cuales los municipios participan en algunos de ellos.

Considerando las participaciones del ramo 28, el Municipio de Tulum, somete para su aprobación realizar **9 proyectos nuevos** con una inversión de **\$38,450,000.00 (Son:**

Handwritten signature



treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), resultado del redireccionamiento de las obras consideradas inicialmente con la fuente de financiamiento correspondiente al Recurso Propio por un importe de \$20,450,000.00 (Son veinte millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrando al POA tres proyectos de adquisiciones por un importe de \$18,000,000.00 identificados con los numerales 7, 8 y 9 del anexo marcado con el número 5.

ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (RECUPERACION DE PLAYAS, REMANENTES)

Con la finalidad de ejercer los recursos considerados como remanentes de años anteriores se propone para su aprobación y ejecución 3 proyectos con una inversión de \$ 20,000,000.00, mismos que se describen a continuación y se encuentran detallados en el anexo 6 de la presente acta:

1. Rehabilitación del camino de acceso a Punta Allen (primera etapa)	\$11,000,000.00
2. Construcción de plataforma en el relleno sanitario para destino final y tratamiento de sargazo	\$8,250,000.00
3. Equipamiento de infraestructura para el manejo y disposición de sargazo en la zona de transferencia (Playa Pescadores)	\$750,000.00

RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES

Asimismo, con la finalidad de ejercer los recursos de los remanentes de años anteriores, se propone para su aprobación y ejecución 6 proyectos nuevos con una inversión de **\$16,940,973.00 (Son: dieciséis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

1.- Construcción de celdas de concentración canina para operativos de seguridad pública y rehabilitación del cuarto de armería.	\$ 900,000.00
2.- Rehabilitación de cancha de beisbol en la localidad de Chemuyil	\$ 1,100,000.00
3.- Terminación de cancha de futbol rápido en la localidad de Chemuyil	\$ 2,000,000.00
4.- Elaboración e Integración de Proyecto ejecutivo de espacio Público del paseo costero de Tulum (Av. Coba-Arco Siankaán)	\$ 6,500,000.00
5.- Rehabilitación de módulos de salud en distintas localidades de Tulum.	\$ 1,000,000.00
6.- Modernización de la Av. Cobá Sur 1era etapa.	\$ 5,440,973.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



A efecto de presentar las modificaciones propuestas para su aprobación, se somete a consideración del Comité el siguiente resumen de modificaciones al Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 de los diferentes fondos de financiamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

FONDO	APROBADO	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES
(RAMO 33 FISM-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 45,842,816.00	14	2
(RAMO 33 FORTAMUN-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 35,248,428.00	4	1
RECURSOS PROPIOS	\$ 38,180,533.00	8	0
RAMO 28 PARTICIPACIONES	\$ 38,450,000.00	6	3
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (RECUPERACIÓN DE PLAYAS, REMANTES)	\$ 20,000,000.00	3	0
RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES	\$ 16,940,973.00	5	1
5 % POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA)	\$ 3,027,229.00	1	0
Inversión Total Ejercicio 2022	\$ 197,689,979.00	41	7



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

XII. Que la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024, se realiza a efecto de brindar mejores condiciones de vida para los Tulumnenses, acorde a las necesidades de la población de nuestro Municipio, así como a las nuevas exigencias sociales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024. El acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

[Firma manuscrita]

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. Al registrarse que no se solicitó el uso de la voz, continua diciendo: Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Firma manuscrita]

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente informo a Usted que la Totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las doce horas con siete minutos del día trece del mes de mayo del año dos mil veintidós, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de los integrantes del ayuntamiento]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

a la Decima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 13 de mayo de 2022.